

## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Departamento de Personal /

PARRAL, 24 Dic 2014

EXENTO Nº 9 124

## VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02/01/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA.
- 2).- El **DECRETO EXENTO** Nº **1149** de fecha **28/02/2014**, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3).** La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de Diciembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA.**-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- **5)**.-Las facultades que me confieren la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 19 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA, C.N.I. Nº 13842308-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto 6 (SEXTO) al referido contrato, con el siguiente texto:
- 5).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable, de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$114285.-) pagadero durante el mes de diciembre de 2014.
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

3.- Personal



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don (ña) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13842308-5, domiciliado en VIILLA DON MATIAS CALLE OROMPELLO N° 680, Comuna de PARRAL, en adelante denominado también simplemente como " Prestador (a)"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO**: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don(ña) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por EXENTO Nº 1149 de fecha 28/02/2014.-

**SEGUNDO**: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto 6 (SEXTO) al referido contrato, con el siguiente texto:

SEXTO).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable, de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 114285) pagadero durante el mes de Diciembre de 2014.-

**TERCERO**: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador (a) de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA

C.N.I. Nº/13642308-5